



SERVEI D'ESTUDIANTS

VISTO lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2025/2026, de fecha 22 de junio de 2025, en la cual se establece que la Comisión de Selección elaborará, en base a los criterios de selección, una propuesta de resolución que se publicará en la página web del Servicio de Alumnado (actualmente, Servicio de Estudiantes), tras el estudio de las solicitudes presentadas

Este Rectorado RESUELVE:

PRIMERO: Publicar en fecha de hoy las **listas de solicitudes becas y denegadas**, que se adjuntan en el anexo I y II de esta resolución, con indicación del motivo de denegación en su caso (anexo III), **ambas con carácter provisional**, sujetas a la obtención de la concesión o denegación definitiva que se realizará una vez resueltas las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Las personas solicitantes que hayan resultado becarias provisionales, podrán hacer uso de la ayuda concedida **a partir del día 1 de octubre de 2025**.

TERCERO: Las personas interesadas tendrán cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución para efectuar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a través de la Sede Electrónica de la Universitat Politècnica de València (en el enlace que figura más abajo) o en el Registro General de la Universitat Politècnica de València (solicitando cita previa)

Enlace a la Sede Electrónica de la UPV (presentación de solicitud genérica, dirigida al Servicio de alumnado):

<https://sede.upv.es/>

Enlace cita previa Registro General UPV-Campus de Vera:

<https://www.upv.es/entidades/RG/index-es.html>

En Valencia, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: José Alberto Conejero Casares